



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de obras de “Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra)”.

Asunto: Comprobación de la personalidad y solvencia de los solicitantes e informe técnico basado en los criterios objetivos de solvencia establecidos previamente en el anuncio de licitación

Reunidos en el Ayuntamiento de Amescoa Baja, a las 8 horas, del 11 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación relativa a la celebración del contrato de obras de “Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra)”, formada por,

Presidenta: D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, alcaldesa.

Vocal: D. Sergio Mercero San Miguel, concejal.

actuando como Secretaria la Secretaria-Interventora de la Corporación del Ayuntamiento de Amescoa Baja, Silvia Encina Oyón, que da fe del acto.

Tras la constitución de esta Mesa de Contratación, la Presidenta acuerda, proceder a examinar formalmente las solicitudes de participación y la documentación administrativa presentada.

La Presidenta procede a la lectura de la documentación presentada dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran, a saber:

- Solicitud de participación , anexo 1.1., conforme a lo exigido por el pliego.
- solvencia económica y financiera: la declaración de solvencia de Banco Santander S.A. sucursal 2834 de Estella.
- solvencia técnica y profesional: La declaración responsable, curriculum vitae y cartas compromiso subcontrata de tres empresas de carpintería, fontanería y electricidad respectivamente.

La documentación presentada NO justifica la solvencia técnica y profesional con obras semejantes; centros educativos o edificios dotacionales, conforme a la cláusula 7 del cuadro de características del contrato. Tampoco lo hace con el curriculum vitae presentado. Las “cartas compromiso subcontratas” presentadas son empresas de carpintería,



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

fontanería y electricidad, ninguna empresa constructora por lo cual la proposición NO cumple los criterios de clasificación exigidos al no ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el pliego.

Por un lado, los medios de acreditación de la solvencia (de entre los previstos, en los artículos 16 y 17 de la LFCP), a presentar junto con el anexo 1.2. de solicitud de participación sobre A, son, de conformidad con la cláusula 7 del cuadro de características del contrato:

“La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante la presentación de:
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El adjudicatario deberá acreditar haber realizado durante los últimos cinco años obras análogas a las aquí licitadas*

La acreditación de las obras se realizará mediante la aportación de:

- Declaración responsable conteniendo el listado relacionando las **obras análogas** en los últimos cinco años.”*

Ninguna de las obras presentadas por la licitante SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS S.L., es semejante, no es un centro de educación, ni obra de tipología dotacional.

El artículo 18 de la Ley foral de -contratos Públicos dice: “*Valoración de la solvencia económica y técnica de quien licite, por referencia a otras empresas*

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.”

Por su parte el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de obras dice en su cláusula 17. m), **En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la**



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la declaración responsable (2ª fase del procedimiento de licitación, se presenta con la oferta) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de estos, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento. En este caso, la decisión corresponderá a la Mesa de Contratación o, y los motivos deberán quedar reflejados por escrito.

Conforme a la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, “cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 3 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión”.

Cláusula 37.- Subcontratación. Conforme al artículo 107 de la LFCP 2/2018, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP 2/2018, relación que vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 22 de la LFCP 2/2018.

La Mesa a la vista de lo señalado en el art. 73 de la LFCP,

DECLARA

PRIMERO.- Que han presentado la documentación exigida en el pliego las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN UNICA:

-N.º de registro de entrada: 955 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023

Empresa: SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

CIF: B-71441877

SEGUNDO.- Requerir a SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS S.L., para que en el plazo improrrogable de **3 días** naturales, aporte documentación que acredite fehacientemente la experiencia en obras similares demostrables o la subcontratación de empresas de construcción y reformas, con experiencias en OBRAS similares demostrable, acreditando todas la/s subcontratista/s que dispone/n de los medios necesarios acometer las obras (documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de cada subcontrata, detalle de la organización productiva propia para reforma de edificios educativos o dotacionales, descripción detallada de los medios materiales (herramientas, maquinaria, etc.) a emplear, propios o arrendados, y medios personales (número de trabajadores , cualificación , funciones, etc...) necesarios, y compromiso de utilizarlos para el desarrollo de la actividad a contratar;

y, persona concreta encargada de ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 9:05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria de la Mesa, redacto la presente Acta que someto a la firma de Los asistentes.

En Zudaire a 11 de diciembre de 2023.

La Presidenta de la Mesa, La Secretaria de la Mesa, Los Vocales,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: